

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 169-2022-CAFED/GG

Callao, 19 de octubre de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022; la Resolución Gerencial General N° 158-2022-CAFED/GG, de fecha 02 de setiembre de 2022; Resolución Gerencial N° 040-2022-CAFED/GIE, de fecha 20 de Setiembre de 2022; el Memorándum N° 1437-2022-CAFED/GIE, de fecha 23 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 9232-2022-CAFED/GA, de fecha 26 de setiembre de 2022; la Resolución Gerencial General N° 163-2022-CAFED/GG, de fecha 29 de setiembre de 2022; Resolución Gerencial N° 045-2022-CAFED/GIE, de fecha 27 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 1520-2022-CAFED/GIE, de fecha 10 de octubre de 2022; el Memorándum N° 9770-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de octubre de 2022; el Informe N° 2671-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022; el Memorándum N° 9858-2022-CAFED/GA, de fecha 12 de octubre de 2022; el Informe N° 2684-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022; el Memorándum N° 9898-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 13 de octubre de 2022, y el Informe N° 412-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 158-2022-CAFED/GG, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, declaró la Nulidad de oficio, de los actuados, del procedimiento de selección denominado: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2022-OEC/CAFED-CALLAO – CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) LA PERLA – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511606.**

Que, con Resolución Gerencial N° 040-2022-CAFED/GIE, de fecha 20 de Setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao del CAFED, aprobó el nuevo presupuesto del costo de ejecución de obra descrita en la Resolución Gerencial N° 028-2022-CAFED/GIE, que el nuevo costo de obra es S/.240 785.28 (Doscientos Cuarenta mil Setescientos Ochenta y Cinco con 28/100) con el cual se debiera continuar la ejecución física de la IOARR denominada **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, CUI 2511606.

Que, con Memorándum N° 1437-2022-CAFED/GIE, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en su calidad de área usuaria, remite a la Gerencia de Administración, la REFORMULACION de los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) LA PERLA – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA**

PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511606; toda vez que, el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 039-2022-OEC/CAFED-CALLAO**, realizado para tal fin, ha sido declarado **NULO**; considerando además de ello, que persiste la necesidad del servicio.

Que, con Memorándum N° 9232-2022-CAFED/GA, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, el mismo que contiene los Términos de Referencia, remitidos por la Gerencia de Infraestructura Educativa; para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) LA PERLA – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511606;** solicitando realizar las acciones que corresponda, según sus competencias.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 163-2022-CAFED/GG, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, declaró la Nulidad de oficio, de los actuados, del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2022-OEC/CAFED-CALLAO – CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511599.**

Que, con Resolución Gerencial N° 045-2022-CAFED/GIE, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao del CAFED, aprobó el nuevo presupuesto del costo de ejecución de obra descrita en la Resolución Gerencial N° 027-2022-CAFED/GIE, que el nuevo costo de obra es S/.220 056.37, dentro del cual se debiera terminar la ejecución de la obra de la IOARR denominada: **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL- LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, CUI N°2511599.**

Que, con Memorándum N° 1520-2022-CAFED/GIE, de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en su calidad de área usuaria, remite a la Gerencia de Administración, la **REFORMULACION** de los Términos de Referencia para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511599;** toda vez que, el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2022-OEC/CAFED-CALLAO**, realizado para tal fin, ha sido declarado **NULO**; considerando además de ello, que persiste la necesidad del servicio.

Que, con Memorándum N° 9770-2022-CAFED/GA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, el mismo que contiene los Términos de Referencia, remitidos por la Gerencia de Infraestructura Educativa; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511599;** solicitando realizar las acciones que corresponda, según sus competencias.

Que, mediante Informe N° 2671-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, aprobar el nuevo expediente de contratación, **PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL – LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511599.**

Que, con Memorándum N° 9858-2022-CAFED/GA, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del **NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR, EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** CUI N° 2511599; por el monto de S/. 220,056.37 (Doscientos veinte mil cincuenta y seis con 37/100 Soles); precisando que el mismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 1561-2022; por lo que, solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2684-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED – PAC-2022; con el propósito de excluir dos (02) procedimientos de selección, y del mismo modo, incluir dos (02) procedimientos de selección, para la ejecución de obras, a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; esto es, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
57	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI N° 2511599	S/. 232,083.01 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochoenta y Tres con 01/100 soles)
56	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2511606	S/. 186,578.41 (Ciento Ochoenta y Seis Mil Quinientos Setenta y ocho con 41/100 soles)

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
57	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL -LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI N° 2511599	S/. 220,056.37 (Doscientos Veinte Mil Cincuenta y Seis con 37/100 soles)
56	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2511606	S/. 214,578.41 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Setenta Ocho con 41/100 soles).

Que, con Memorándum N° 9898-2022-GRC-CAFED/GA, de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, para la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED – PAC-2022.

Que, mediante Informe N° 412-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED.

Que, en atención a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° TUO de la Ley N° 30225 – Ley de

Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite dos (02) Procedimientos de Selección, para la exclusión en el PAC – 2022; y dos (02) Procedimientos de Selección para su inclusión; por lo que, corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procedimientos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

En ese sentido, el numeral 15.2 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Asimismo, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: **“para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”.**

Así también, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en

el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...).

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2022-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 del CAFED. En adición a ello, mediante Resolución Gerencial General N° 107 - 2022-CAFED/GG, de fecha 14 de junio del 2022, se incluyeron, entre otras, las siguientes contrataciones: “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI N° 2511599; y, “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” CUI N° 2511606, las cuales han sido reformulados sus expedientes técnicos, y debidamente aprobados, por lo que, correspondería su exclusión e inclusión en el mencionado Instrumento de Gestion.

Como se observa, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**; esto es, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2022, a fin de excluir e incluir los siguientes Procedimientos de Selección:

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
57	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI N° 2511599	S/. 232,083.01 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Tres con 01/100 soles)
56	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA, LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2511606	S/. 186,578.41 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y ocho con 41/100 soles)

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
57	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LUISA SOLOGUREN DE SABOGAL -LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI N° 2511599	S/. 220,056.37 (Doscientos Veinte Mil Cincuenta y Seis con 37/100 soles)
56	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRAS	CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR; EN EL (LA) IE LA PERLA - LA PERLA EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI N° 2511606	S/. 214,578.41 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Vigésimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO DEL CALLAO

ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA
 GERENCIA GENERAL (e)
 C.A.F.E.D.

